

de la campana. Contenido en una Relacion jurada de
 Pedro Perez y Alonso Ramirez sobreguardas de
 la dicha y certificacion del señor don Antonio
 Colatazud. Regi don capitán de Mar. quincentos
 ochocientos y treinta y dos maravedis. a cada uno.
 Lo contenido en supantida. a las guardas de la costa
 de urubentafas. y alor de la campana por supaga por
 lo que an recibidos los dichos maravedis de enero y fe-
 brero. como parte de dicha Relacion con la qual
 y este libramiento. tomando la Don del bicente
 Figueroa costada. se le Rejuro en quenta la dicha
 cantidad. motu proprio de cada alguno.

23

En esta juntam. se alido. Una peticion de Pedro lo
 pez. cabanero. natural de la villa de Secuia y por
 ello dice que ama el tiempo de nueve años que vive
 en esta villa. y esta casado. con maria Ruiz. hija de martin
 Ruiz. natural de esta villa. suplico a esta villa. se mande de
 cibir por rubrico. = y el Sr. don Juan munoz. regente
 Regidor. certifica que conoce a su dicho y que es en
 esta Relacion que hace = y por esta villa. Pedro. Rejuro.
 por rub. al dicho Pedro Lopez y inda. fiances ntra
 ces otras de fiances. por esta villa. con natural de esta villa
 mandaron dar rubricam. en fama para que en la
 quenta que se le otomare a Juan Bautista Casaur.

Libram
 hecho

